



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de actuacion Uriel Lozano

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de actuación celebrado con Adrián Esteban Haberkorn, en representación del grupo musical “URIEL LOZANO”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de agosto del corriente se suscribió el contrato de actuación celebrado con Adrián Esteban Haberkorn, en representación del grupo musical “URIEL LOZANO”, quienes actuarán el viernes 08 de noviembre del corriente en el marco de la 31° Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado con Adrián Esteban Haberkorn, DNI 22.267.533 con domicilio en calle Alemanes del Volga N° 1070 de la ciudad de Crespo, en carácter de vendedor del grupo musical “URIEL LOZANO” quienes prestarán servicio de actuación el día 08 de Noviembre del corriente en el marco de la 31° Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura, asignándosele la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00), más IVA e impuestos correspondientes, pagaderos de la siguiente manera: por transferencia, se entregarán Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) más IVA el día 08 de septiembre del 2024; y Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00) más IVA el día 05 de noviembre de 2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Ciudadana, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.